

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), ante mí, **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente **ORIEL OSCAR ORTEGA BENITEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ochotrescientos doce-quinientos cuarenta y uno (8-312-541), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de Atestación Notarial y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, Gaceta Oficial, Nº 26,519 de 26 de Abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente: Yo, **ORIEL OSCAR ORTEGA BENITEZ**, de generales antes descritas, en calidad de Representante Legal del servicio nacional de frontera (SENAFRONT), Promotor del proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CONTRA CRISIS Y AMENAZAS, UBICADO EN SUMMIT, CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA, DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA.**" , El Proyecto se hará en un terreno propiedad de la AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ, cuyo número de finca es 196430 inscrita en el documento 147077, Asiento 1, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual

se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, reformada por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015. -----

Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **IMELDA BONILLA**, con cédula ocho-setecientos cincuenta y tres-trescientos cincuenta (8-753-350) y **MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ**, con cédula número ocho-novecientos veinticinco-mil treinta (8-925-1030), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fe. -----



Oriel Oscar Ortega Benitez

A black ink signature of the name "Oriel Oscar Ortega Benitez" written in a cursive script.

IMELDA BONILLA

MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ

Licdo. **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, Notario Público
Quinto del Circuito de Panamá